

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Diez (10) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 41 – 89 – 005 – 2019 – 00503 – 00.
Demandante: Edificio Kea – P.H.
Demandado: Luz Dora Ramirez Valenzuela.

En atención a lo solicitado por la Representante Legal de la entidad demandante PATRICIA FERNANDA MOSQUERA SANCHEZ, en escrito que antecede, y conforme a lo normado en el artículo 76 del CGP., téngase por REVOCADO el poder conferido a la persona jurídica ASESORÍAS Y COBRANZAS E.U- ORFELIA SALAS NAVARRO.

Igualmente y de conformidad con el escrito de revocatoria de poder, el mismo se produce, por la pretensión del cobro de honorarios por parte de la apoderada judicial, lo cual y tal como lo indica la representante legal de la parte ejecutante no corresponde cobrar dentro del proceso en mención.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 030 fijado en la secretaría del juzgado hoy 13-07-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA 

